

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria subvenciones promoción actividades culturales en centros educativos 2025.

BDNS 832695

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primer. *Beneficiarios*.—Los centros educativos que podrán optar a esta convocatoria de subvención son los siguientes:

- Escuelas Infantiles y Casas de Niños Públicas de Humanes de Madrid.
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Humanes de Madrid.
- Institutos de Educación Secundaria de Humanes de Madrid.
- Colegios Concertados de Humanes de Madrid.

Segundo. *Objeto*.—El establecimiento de las bases y convocatoria que regularán la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, podrá otorgar, con el fin de subvencionar gastos para la realización de actividades culturales complementarias en los centros educativos mantenidos con fondos públicos de nuestro municipio, tales como Escuelas Infantiles Públicas, Casa de Niños, Colegios e Institutos (E.S.O.) y Bachillerato durante el ejercicio 2025.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Cuarto. *Cuantía*.—Las ayudas que se recogen en la presente convocatoria, serán financiadas con cargo a fondos municipales propios en el año 2023, número de retención 2/2025000000242. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 20.000,00 euros.

El importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes Privados, supere el coste del proyecto o actividad para el que se concede la subvención.

La cantidad a percibir por cada centro será el reparto equitativo de 20.000 euros de la partida presupuestaria retenida a tal efecto y el número de alumnos según los datos aportados por los propios centros.

Quinto. *Plazos*.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación será 10 días hábiles tras la publicación del extracto de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>) y en la Sede de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Humanes de Madrid, a 14 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/7.844/25)

